

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Tlalmánalco, Estado de México a 30 de Septiembre de 2023

**DEPENDENCIA:** TESORERIA SMDIF  
**OFICIO:** TES/SEVAC/14/2023  
**ASUNTO:** El que se indica

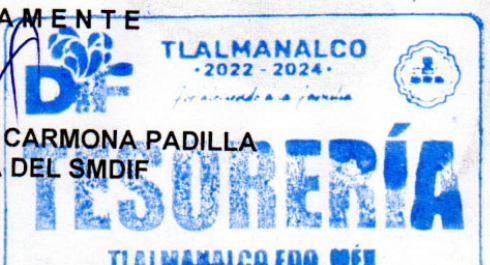
**AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer constar que tras haber realizado un análisis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 51; en lo que se refiere al reactivo que se detalla a continuación:

#### **D.4.3. Publica los Programas y Proyectos de Inversión.**

Se hace la aclaración de que los programas y proyectos de inversión son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles; por lo que, por lo anteriormente narrado se advierte que **NO RESULTA APLICABLE EL PRESENTE REACTIVO al Sistema Municipal DIF de Tlalmánalco, TODA VEZ QUE NO SE GENERAN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, RAZON POR LA CUAL NO PUBLICA NI GENERA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

ATENTAMENTE



C.P. MARIA JUDITH CARMONA PADILLA  
TESORERA DEL SMDIF

C.c.p. Archivo